

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/50	La Junta de Gobierno Local	17 de diciembre de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

2.- EXPEDIENTE 2967/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN AVDA. VÍCTOR GALLEGO DE ZAMORA Y AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE LAS MISMAS.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- PROCEDER a la paralización de la ejecución de las obras relativas al PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA VÍCTOR GALLEGO DE ZAMORA con efectos 17 de diciembre de 2024 y hasta el próximo 07 de enero de 2025.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la ampliación del plazo de ejecución inicial de las obras de CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA VÍCTOR GALLEGO DE ZAMORA en OCHO (8) SEMANAS.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a (...), en representación de Construcciones Recorsa S.A.U para su conocimiento y efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



CUARTO.- Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

3.- EXPEDIENTE 15212/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA", por un presupuesto o tipo de licitación de 181.576,03 euros y 38.130,94 euros, en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 219.706,97 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2024-13201-62500 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA" por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4.- EXPEDIENTE 4902/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTABILIZADOR PARA APEO EXTERIOR EN FACHADA DE



INMUEBLE SITO EN C/SAN TORCUATO 36.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a (...) en representación de CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TAMAR, S.A. Licencia Urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución para instalación de estabilizador para apeo exterior en fachada de inmueble sito en C/ San Torcuato, 36 (parcela catastral 1188018), con estricta sujeción al Proyecto presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 11 de marzo de 2024 y documentación modificada visada el 1 de agosto de 2024, bajo la dirección facultativa de los Arquitectos (...) y (...), debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Para el inicio de las obras de instalación dispone de un plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

B) El plazo para la instalación del estabilizador exterior para el apeo de fachada es de SIETE DÍAS.

C) El estabilizador exterior permanecerá instalado, como máximo, DIECIOCHO MESES, contados desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, o hasta que se complete la estructura del edificio que permita prescindir del apeo, si ocurre antes de ese plazo.

D) El interesado, antes del inicio de la instalación, se pondrá en contacto con la policía municipal a fin de coordinar las medidas necesarias.

E) Deberá cumplir las normas técnicas y condiciones relativas a la devolución de la fianza depositada contenidas en el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, adscrito al Servicio de Obras y Pavimentación de fecha 9 de septiembre de 2024, cuya copia se adjunta.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Municipal para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas.

ANEXO 1: Informe del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2024:

"(...) Consta en el expediente la siguiente documentación:



– Informe del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas de fecha 24 de julio de 2024 que a continuación se transcribe:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

– PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTABILIZADOR PARA APEO EXTERIOR DE FACHADA, suscrito por los arquitectos (...) y (...) con fecha de visado 11 de marzo de 2024, en el que se describe técnicamente la solución adoptada para el apeo estructural de la fachada principal del edificio mediante la instalación de un estabilizador exterior a dicha fachada instalado en la vía pública de la calle San Torcuato.

Revisada la citada documentación, y en lo que compete a este Servicio, se deberá completar la documentación presentada teniendo en cuenta las siguientes prescripciones:

– Dada la entidad de la estructura planteada, las dimensiones y características del contrapeso de hormigón armado (5,35x1,80x3,00 m.) y la superficie ocupada por el vallado de obra planteado, la temporalidad durante la cual será necesaria mantener la ocupación de la vía pública, la ubicación del contrapeso en una vía de coexistencia de vehículos y peatones, así como el riesgo que provocaría tanto para la propia estructura como principalmente para los vehículos la posible colisión accidental con los contrapesos o el vallado de la misma, se deberá contemplar en la memoria, planos y presupuesto, la instalación de la señalización y elementos de balizamiento necesarios dotados de elementos luminosos y reflectantes que faciliten su percepción durante las horas nocturnas o en condiciones de baja visibilidad.

– Se deberá justificar de igual forma el cumplimiento de las estipulaciones contempladas en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos, concretamente en lo relativo a lo indicado en el artículo 39 Condiciones generales de las obras e intervenciones de la citada Orden, especialmente lo contemplado en los apartados 3 y 5 del mismo, definiendo el tipo de vallado exterior a utilizar y dotando al mismo de una guía o elemento inferior que pueda ser detectado por las personas con discapacidad visual.

– Finalmente se deberá contemplar en la documentación presentada la reposición de los pavimentos afectados por la instalación de la estructura una vez que se proceda a su retirada definitiva, reposición que se realizará con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en el entorno.

– MEMORIA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTABILIZADOR PARA APEO EXTERIOR DE FACHADA y plano número 5, suscrito por los arquitectos (...) y (...) con fecha agosto de 2024, en el que se describe técnicamente la solución adoptada para el apeo estructural de la fachada principal del edificio mediante la instalación de un estabilizador exterior a dicha fachada instalado en la vía pública de la calle San Torcuato.

Revisada la citada documentación, se comprueba que la misma contiene y resuelve lo solicitado en el anterior Informe de este Servicio por lo que, salvo mejor opinión técnica o jurídica en contra, no existe inconveniente en lo que compete a este Servicio en acceder a lo solicitado.

No obstante, y debido a que se contemplan actuaciones en vía pública y afecciones al pavimento, pongo en su conocimiento que para responder de la correcta ejecución de las obras y reposición del pavimento afectado a ejecutar procede depositar fianza de CUATRO



MIL EUROS (4.000,00 euros).

Deberá presentar junto con la solicitud de devolución de la fianza depositada para hacer frente a la correcta ejecución de las obras la siguiente documentación gráfica.

1. Fotografías del estado del pavimento con anterioridad a la ejecución de las obras de apeo, teniendo en cuenta las indicaciones del apartado ACCESO DE VEHÍCULOS AL CASCO HISTÓRICO que se adjunta al final de este informe.
2. Fotografías del proceso de vertido de la solera de hormigón a realizar para la reposición del pavimento en las que se aprecie la ejecución del mismo y en particular el vibrado del hormigón con vibrador de aguja.
3. Fotografías del estado del pavimento posterior a la finalización de las obras y retirada del apeo en vía pública.

El número de fotografías a presentar será, al menos, el que se indica a continuación en función de la superficie o longitud de la actuación.

1. Actuaciones puntuales o zanjas lineales de longitud inferior a 10,00 metros, al menos tres fotografías de cada uno de los apartados anteriores.

Para la reposición de pavimentos afectados se seguirán las prescripciones de las presentes normas técnicas que se adjuntan a este informe teniendo en cuenta que:

- La reposición de los pavimentos en el casco histórico y zonas de plataforma única se ejecutarán con materiales de características resistentes y estéticas, así como secciones estructurales idénticas a los existentes, teniendo en cuenta en todo momento las peculiaridades del tipo de pavimento afectado utilizando materiales idénticos a los existentes en la actualidad de forma que se conserve y respete su estética, densidad, patrón, color y acabado superficial tal y como se indica en los apartados de ACTUACIONES EN PLATAFORMA ÚNICA que se adjuntan al final de este informe, teniendo especial precaución de no afectar a pavimentos cuya reposición dificulte la restitución del estado original al tratarse de materiales que por su antigüedad, tratamiento superficial o formato sean difícilmente localizables en el mercado como losas de granito rústico...

ACTUACIONES EN PLATAFORMA ÚNICA

La reposición del pavimento existente se ejecutará con materiales de idénticas características resistentes, geométricas y estéticas. Salvo indicación expresa en contra, el pavimento se asentará sobre solera de veinte (20) centímetros de hormigón en masa HM-20/P/20/X0 convenientemente vibrado en zona de rodadura de vehículos y sobre solera de quince (15) centímetros de hormigón en masa HM20/P/20 en zonas exclusivamente peatonales, ambas extendidas sobre una capa de zahorra artificial convenientemente compactada de veinte (20) centímetros de espesor, debiéndose respetar los tiempos de fraguado y/o curado de los materiales empleados en la reposición (mínimo 48 horas para el fraguado del hormigón en masa y de la capa de mortero de asiento del pavimento de baldosa, losa o adoquín.

En caso de que se prevea que la temperatura ambiente pueda bajar en horario nocturno por debajo de dos (2) grados centígrados se deberá suspender el hormigonado y/o la colocación del pavimento de baldosa, losa o adoquín, o en su defecto emplear anticongelante y cubrir el hormigón y/o el pavimento con plásticos, en cuyo caso deberán



adjuntarse fotografías de la cubrición realizada.

ACCESO DE VEHÍCULOS A CASCO HISTÓRICO

Los vehículos, camiones de suministro de otros materiales y/o maquinaria imprescindibles para la ejecución de los trabajos la suma de la tara del vehículo más la carga transportada no podrá superar nunca una masa por eje de 6 toneladas.

Deberá remitirse la documentación técnica de los vehículos que se pretende introducir, en particular los relativos a MMA, PMA y número de ejes, así como copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Deberá remitirse previamente al acceso de vehículos reportaje fotográfico del estado del pavimento en el que se demuestre con el suficiente detalle el estado del pavimento (en todo el recorrido de entrada y de salida) existente en el itinerario autorizado por Policía Municipal.

Este mismo reportaje deberá remitirse una vez hayan terminadas las actuaciones contempladas en la correspondiente licencia y ya no sea necesario el acceso excepcional de vehículos de forma que se compruebe que no existe afección a los pavimentos de dicho itinerario o, en su caso, que se ha procedido a la reparación de los pavimentos afectados por cuenta del constructor y/o promotor autorizado con materiales, acabados y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

Igualmente, deberá mantener el tránsito peatonal durante la ejecución de las obras teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Todas estas comunicaciones deberán trasladarse al correo (obras@zamora.es) con copia a la Policía Municipal para el control y seguimiento de lo autorizado.”

5.1.- EXPEDIENTE 2324/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL INMUEBLE SITO EN C/ESPÍRITU SANTO 20.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Rectificar, de oficio, el error material contenido en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024 sobre Aprobación Inicial de Proyecto de Expropiación Forzosa del inmueble sito en C/ Espíritu Santo, 20, (Expte. 2324/2024) de tal forma que DONDE DICE:

“...TERCERO. - Aprobar y Disponer el gasto que supone la expropiación, según los informes que constan en el expediente, por importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (61.318,11 euros) con cargo a la partida presupuestaria 150.01-60007.”

DEBE DECIR:

TERCERO. - Autorizar y Disponer el gasto por importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (61.318,11 euros) con cargo a la partida presupuestaria 150.01-60007, a pagar a (...) (DNI (...)), (...) (DNI (...)), (...) (...) y (...) (DNI (...)), en concepto de justiprecio de la expropiación del inmueble sito en C/ Espíritu Santo, 20, en los siguientes porcentajes:

- (...): 35,78%
- (...): 27,54%
- (...): 24,74%
- (...): 11,94%.

5.2.- EXPEDIENTE 10328/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN PEATONAL DE LAS RIBERAS DEL DUERO A SU PASO POR ZAMORA, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA ACERA DE LA CARRETERA ZAMORA-CARRASCAL, AVENIDA DEL NAZARENO DE SAN FRONTIS Y CALLE ENTREPUENTES”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria de las obras de ADAPTACIÓN PEATONAL DE LAS RIBERAS DEL DUERO A SU PASO POR ZAMORA. SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA ACERA DE LA CARRETERA ZAMORA-CARRASCAL, AVENIDA DEL





NAZARENO DESAN FRONTIS Y CALLE ENTREPUESTES por un presupuesto o tipo de licitación de 324.592,85 euros y 68.164,50 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 392,757,35 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 43203.62703 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras de ADAPTACIÓN PEATONAL DE LAS RIBERAS DEL DUERO A SU PASO POR ZAMORA. SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA ACERA DE LA CARRETERA ZAMORA-CARRASCAL, AVENIDA DEL NAZARENO DE SAN FRONTIS Y CALLE ENTREPUESTES", por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

